



ESPACIO PARLAMENTARIO AGROINDUSTRIAL SUDAMERICANO

COMUNICADO CONJUNTO

EN RELACIÓN AL REGLAMENTO (UE) 2023/1115 SOBRE PRODUCTOS LIBRES DE DEFORESTACIÓN

CONSIDERANDO

Que el **Espacio Parlamentario Agroindustrial Sudamericano -EPAS-** fue creado en el marco de la **2º Cumbre AgroGlobal Sudamericana** llevada a cabo el pasado 24 de abril pasado como una plataforma política y técnica de articulación entre legisladores e instituciones agro de la región, con el objetivo de seguir impulsando una agenda agroindustrial común, sostenible y con proyección internacional;

Que el EPAS está integrado por instituciones y parlamentarios de **Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay**, constituyendo un ámbito plural que promueve la integración productiva regional, el desarrollo sostenible, el multilateralismo comercial y la defensa de la soberanía.

Que, dentro de este marco, el presente comunicado fue impulsado por las instituciones del sector privado del agro de **Argentina, Brasil y Paraguay** que integran el Comité del EPAS, en tanto consideran que sus productores se encuentran particularmente más expuestos a los efectos del EUDR. Estos tres países, además, comparten espacios de coordinación e integración regional dentro del **MERCOSUR**, lo cual refuerza la necesidad de articular posiciones conjuntas. El comunicado, no obstante, se encuentra abierto a la adhesión de las demás instituciones que conforman el EPAS.

Que el **Reglamento 2023/1115 sobre productos libres de deforestación**, aprobado de manera unilateral por la Unión Europea, impone requisitos ambientales, administrativos y de trazabilidad que afectan directa y negativamente a las cadenas productivas agroindustriales de los países exportadores de América del Sur;



ESPACIO PARLAMENTARIO AGROINDUSTRIAL SUDAMERICANO

Que distintos países de la región ya han manifestado formalmente su rechazo a dicho reglamento por su carácter extraterritorial, unilateral e inconsulto, incompatible con el derecho internacional y con los principios de la **Organización Mundial del Comercio (OMC)**;

Que en el marco del **Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático** las partes han acordado que las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, incluidas las unilaterales, no deben constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta al comercio internacional, principio que resulta vulnerado por el EUDR;

DESTACANDO

Que la **República Argentina**, a través de su Poder Ejecutivo, del Congreso Nacional y de una amplia articulación público-privada impulsada por las principales instituciones del agro argentino, ha expresado su rechazo formal al EUDR por su carácter extraterritorial, unilateral e inconsulto, incompatible con el derecho internacional y los principios de la OMC;

Que el país ha demostrado contar con un robusto marco legal ambiental, incluyendo la Ley de Bosques Nativos, el Plan Nacional de Manejo del Fuego y sistemas de trazabilidad oficial como los implementados por el SENASA, la AFIP y el sistema de cartas de porte digital, proponiendo además alternativas viables como la trazabilidad documental auditada;

Que el documento técnico elaborado por más de 20 entidades de peso del agro argentino, reunidas en la **Mesa Interinstitucional Agroindustrial**, advierte sobre los altos costos e inviabilidad ambiental y logística de la segregación física, el riesgo de ampliación del alcance del EUDR a otros cultivos.

Que la **República Federativa del Brasil**, mediante el impulso del Instituto Pensar Agropecuaria (IPA) y en coordinación con instituciones representativas del agro, ha sancionado la Ley N.º 15.122/2025, que establece un marco legal de reciprocidad y defensa soberana frente a medidas unilaterales que afecten la competitividad del país;



ESPACIO PARLAMENTARIO AGROINDUSTRIAL SUDAMERICANO

Que esta norma fue concebida como una respuesta integral que combina la defensa de la soberanía normativa, el combate a medidas que violan los tratados y acuerdos internacionales, la protección de la competitividad agroexportadora y el compromiso con la sostenibilidad productiva brasileña;

Que la **República del Paraguay**, a través de sus instituciones representativas del agro —en particular la Unión de Gremios de la Producción (UGP)—, ha manifestado su firme rechazo al Reglamento EUDR por tratarse de una medida discriminatoria, extraterritorial y violatoria de los principios del comercio internacional y de los compromisos ambientales de la responsabilidad común;

Que el agro paraguayo ha denunciado que el reglamento desconoce la legislación forestal nacional, traslada cargas desproporcionadas al productor y genera inseguridad jurídica debido a la falta de armonización y transparencia entre Estados miembros de la UE;

Que el país ha impulsado acciones diplomáticas, técnicas e institucionales —incluyendo reuniones con la delegación de la UE, visitas oficiales a Bruselas y gestiones con autoridades nacionales— con el objetivo de defender su modelo productivo sostenible y proponer criterios alternativos como el “balance de masas”, ya utilizados en el comercio internacional;

Estas tres experiencias expresan preocupaciones comunes frente a los efectos económicos, jurídicos y comerciales del EUDR, y dan cuenta de una posición sudamericana en construcción, que prioriza el diálogo multilateral, el respeto mutuo y la adecuación normativa sin imposiciones externas;



ESPACIO PARLAMENTARIO AGROINDUSTRIAL SUDAMERICANO

COMUNICAN

Su firme **rechazo al Reglamento (UE) 2023/1115 en su forma actual**, por tratarse de una norma unilateral que impone obligaciones extraterritoriales a países productores sin consulta previa, sin armonización institucional y sin reconocimiento de marcos legales equivalentes.

Que los países representados en el EPAS cuentan con legislaciones y sistemas ambientales sólidos, adaptados a sus territorios y realidades socioeconómicas, los cuales deben ser reconocidos mediante principios de equivalencia normativa y respeto a la soberanía nacional.

Que el EUDR genera efectos negativos sobre las exportaciones agroindustriales, trasladando cargas a los productores, incrementando costos, afectando el desarrollo rural y vulnerando principios básicos del comercio justo y sostenible.

Que el EPAS **rechaza también la clasificación de “riesgo estándar”** asignada a varios de sus países integrantes, al haber sido determinada sin criterios técnicos ni científicos claros, sin consulta ni transparencia institucional, y sin considerar los avances legales *normativos, ambientales y de los procesos productivos sostenibles alcanzados a nivel nacional.

Que, en consonancia con el artículo 3.5 del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el EPAS reafirma que las medidas contra el cambio climático no deben convertirse en restricciones encubiertas ni en formas de discriminación arbitraria en el comercio internacional.

Que el EPAS promueve la revocación del reglamento, puesto que las reiteradas postergaciones de su puesta en vigor, sólo son muestra que, sus condiciones actuales exige una revisión profunda con base en criterios multilaterales, técnicos y de cooperación regional.

El presente comunicado tiene como destino servir de **instrumento de posicionamiento del sector privado que forma parte del EPAS**, con el fin de fortalecer la defensa del agro, resguardar la competitividad de los productores y promover un marco de cooperación internacional basado en el respeto a la soberanía y en la construcción de soluciones sostenibles y multilaterales.



ESPACIO PARLAMENTARIO AGROINDUSTRIAL SUDAMERICANO

Angeles Naveyra
Fundación Barbechando
Comité EPAS - Argentina

Tania Zanella
Instituto Pensar Agropecuária - IPA
Comité EPAS - Brasil

Héctor Cristaldo
Unión de Gremios de la Producción-UGP
Comité EPAS - Paraguay